MODIFICATORIO No. 01
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22001419 LOTE 2 H3 DE 2022

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL – NIT 899.999.059-3.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL B-21 RAIDER IDENTIFICADA – NIT. 901.700.855-2
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 2
VALOR INICIAL:	$51.797.681.173 INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, EXENTO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA DE IVA
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
REFERENCIA:	ADICIONAR LA SUMA DE $1.140.322.044 POR EL INCREMENTO SALARIAL DE 2023.

Entre los suscritos, a saber **ANDRES ARBOLEDA SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.575, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** nombrado mediante Resolución No. 01535 del 31 de julio de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio de Prestación de Servicios, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna 01179 del 21 de junio 2023 "*Por medio de la cual se delegan funciones*", y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.32.633.231., obrando en calidad de representante de la **UNIÓN TEMPORAL B-21 RAIDER** identificada con Nit. 901.700.855-2, conformada por **SERVICONI** con NIT. 890.111.018-8 con un porcentaje de participación del 80%, **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA** con NIT. 844.001.198-6 con un porcentaje de participación del 15% y **HEIMDALL SECURITY LTDA** con NIT.891.501.052-6 con un porcentaje de participación del 5% restante, debidamente facultado para la suscripción del presente modificatorio, tal como consta en la Carta de Conformación de la Unión Temporal del 21 de febrero de 2023, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 17 de abril de 2023 las citadas partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 2 H3 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 2, por un valor total de $51.797.681.173 INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, EXENTO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA DE IVA y con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del 21 de abril de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inició.

2. Que mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2023 el contratista Unión Temporal B-21 Raider da aceptación a la adición por valor de $1.140.322.044.

3. Que mediante formatos 69 solicitud de modificación de contrato, la supervisora del contrato da su aval a la adición por la suma de $1.140.322.044, argumentando lo siguiente:

"(…) De acuerdo con los proyectos de inversión contemplados para la vigencia 2022 y futuras, la Dirección de Operaciones Aeroportuarias desarrollo el proceso de contratación ***22001419 H3 Lote 2****, que contempla compromisos presupuestales mediante vigencias futuras 2023-2026. Proyecto en el cual se estableció un presupuesto inicial para las actividades y servicios de vigilancia con la proyección del salario mínimo del 8% para el año 2023 y para las vigencias 2024 a 2026 en un 6%, dado que para el tiempo de la solicitud de vigencias futuras aún no se conocía el aumento salarial otorgado por el Gobierno Nacional.*

En razón a que el contrato de vigilancia se estructuro en la vigencia 2022 con valores proyectados a 2023 inferiores a lo establecido por el gobierno nacional respecto al incremento del salario mínimo legal vigente, se hace necesario realizar un ajuste a los valores de los servicios contratados para los servicios de vigilancia a ejecutarse para la presente vigencia, por tanto, para garantizar la correcta ejecución del contrato en la vigencia 2023 y futuras 2024-2026 asegurando los recursos necesarios se solicita la adición presupuestal de ***MIL CIENTO CUARENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C ($1.140.322.044)*** *valor con el cual se cubren de manera presupuestal los salarios y servicios a prestarse por el contratista.*

La adición es procedente toda vez que se complementara el personal necesario para la correcta ejecución del contrato de vigilancia, con lo cual se asegura que en la totalidad de las áreas con las

*que cuentan los aeropuertos que integran el **Lote 2** cuenten con el respectivo control de seguridad y vigilancia necesario para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y aeroportuarias. (…)"*

4. Que mediante oficio No. 2023392030015859 Id: 1081914 de fecha 31 de julio de 2023, el Secretario de Servicios Aeroportuarios, solicito a la Dirección Administrativa citar al comité de contratación para poner a su consideración lo siguiente: "se estructuró en la vigencia 2022 con valores proyectados a 2023 inferiores a lo establecido por el gobierno nacional respecto al incremento del salario mínimo legal vigente, además del incremento respecto a los servicios de vigilancia expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se hace necesario realizar un ajuste a los valores de los servicios contratados para los servicios de vigilancia a ejecutarse para la presente vigencia, por tanto, para garantizar la correcta ejecución del contrato en la vigencia 2023 y futuras 2024 – 2026 asegurando los recursos necesarios se solicita la adición presupuestal en cada uno de los seis (6) lotes. Por tal motivo se solicita llevar a cabo la respectiva adición por lo que adjunto se encontraron los archivos y documentos propios del proceso".

5. Que en sesión del 08 de agosto de 2023, el Comité de contratación recomendó de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el área ejecutora y ordenador del gasto, adicionar en valor por la suma $1.140.322.044.

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de $1.140.322.044., quedando el valor total del contrato en la suma de $52.938.003.217.

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF- Nación número 73223 de 19 de julio de 2023 por un valor total de $1.140.322.044.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR COMPROMETER
3300 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE	C-2403-0600-51-0-2403118-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS CONSTRUIDAS – FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	$550.429.814,00
3306 AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA, SAN ANDRÉS -	C-2403-0600-33-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN	$306.398.158,00

SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	AÉREA DE LOS AEROPUERTOS GUSTAVO ROJAS PINILLA Y EL EMBRUJO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
3308 AEROPUERTO EL EMBRUJO PROVIDENCIA – SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	C-2403-0600-33-0-2403086 -02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LOS AEROPUERTOS GUSTAVO ROJAS PINILLA Y EL EMBRUJO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	$50.737.230,00
3309 AEROPUERTO BARACOA. MAGANGUÉ-BOLÍVAR	C-2403-0600-48-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	$14.439.253,00
3310 AEROPUERTO SAN BERNARDO. MOMPOX-BOLIVAR	C-2403-0600-48-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	$91.212.459,00
3311 AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE	C-2403-0600-48-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	$117.257.577,00
3317 AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO. VALLEDUPAR - CESAR	C-2403-0600-41-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR	$9.847.553,00
	TOTAL	$1.140.322.044,00

SEGUNDA. -JUSTIFICACION. El presente acto contractual está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro del ámbito de lo legal, técnico y económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 2 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 2 H3 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 2 H3 de 2022 y sus modificatorios, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA– DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos del presente acto contractual, así como los demás que tengan incidencia en el mismo.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C.,

Proyectó: María Lucila Contreras – Abogada Grupo Procesos Contractuales 
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales 
Oscar Calderón – Abogado Asesor de la Dirección Administrativa Oscar
Vo.Bo.: Sandra Liliana Gomez Acero – Directora Administrativa (E)